Naciones Unidas A/C.5/58/28

Asamblea General

Distr. general
9 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Quinta Comisión
Temas 113 y 121 del programa
Promoción y protección de los derechos del niño

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados

Consecuencias para el proyecto de presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/58/L.28

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

Resumen

Con arreglo al proyecto de resolución A/C.3/58/L.28, la Asamblea General decidiría que las actividades encomendadas al Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados se financiaran con cargo al presupuesto ordinario.

Los recursos necesarios para cumplir el mandato actual de la Oficina del Representante Especial en el bienio 2004-2005 ascenderían a 6.053.700 dólares (brutos). Sobre esta base se estima que el saldo actual de recursos extrapresupuestarios a disposición de la Oficina permitiría financiar las actividades actuales hasta julio de 2004.

No obstante, se prevé que en la primavera de 2004 el Secretario General presentará el informe sobre la evaluación completa del alcance y la eficacia de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas al problema de los niños afectados por los conflictos armados, incluso recomendaciones para afianzar y mantener esas actividades e integrarlas e incorporarlas en los programas generales, pedido en la parte V de la resolución 57/190 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2002. En vista de que es posible que a raíz de esa evaluación general se modifique el alcance del programa de trabajo y el modo de funcionamiento de la Oficina del Representante Especial, se recomienda que la Quinta Comisión vuelva a examinar la cuestión de la financiación de la Oficina con cargo al presupuesto ordinario en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones.

03-64684 (S) 101203 101203

I. Introducción

1. En su 59ª sesión, celebrada el 28 de noviembre de 2003, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/58/L.28, con la modificación introducida oralmente, en votación registrada por 106 votos contra 21 y 29 abstenciones. Se presentó a la Comisión una exposición de las consecuencias del proyecto de resolución (A/C.3/58/L.84) para el presupuesto por programas.

2. En esa exposición se señaló a la atención de la Tercera Comisión la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, en la cual la Asamblea reafirmaba que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmaba también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Se indicó que el asunto en cuestión estaba fuera de la competencia de la Tercera Comisión y debía remitirse a la Quinta Comisión para que lo considerara debidamente.

II. Propuestas incluidas en el proyecto de resolución y procedimientos relativos a las cuestiones administrativas y presupuestarias

3. Según el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/58/L.28 modificado oralmente, la Asamblea General decidiría que las actividades encomendadas al Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados se financiaran con cargo al presupuesto ordinario.

III. Antecedentes

4. En la resolución 51/77, de 12 de diciembre de 1996, la Asamblea General recomendó que el Secretario General nombrara, por un período de tres años, un Representante Especial encargado de la cuestión de las repercusiones de los conflictos armados en los niños. La Asamblea también pidió a los Estados y a las instituciones competentes que aportaran contribuciones voluntarias para apoyar la labor del Representante Especial. El Secretario General nombró al Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados en septiembre de 1997. El ámbito de sus responsabilidades se define en los documentos A/51/306 y Add.1.

5. En la parte IV de la resolución 52/107, de 12 de diciembre de 1997, la Asamblea General: a) acogió con beneplácito el nombramiento del Representante Especial; b) recomendó al Secretario General que asegurase que el Representante Especial dispusiera del apoyo necesario para el desempeño efectivo de su mandato; c) instó al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que prestaran apoyo al Representante Especial; y d) hizo un llamamiento a los Estados y a otras instituciones para que aportaran contribuciones voluntarias con ese fin.

6. En la parte III de la resolución 54/149, de 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General recomendó al Secretario General que prorrogara el mandato del Representante

Especial por un nuevo período de tres años. En la parte V de la resolución 57/190, de 18 de diciembre de 2002, la Asamblea recomendó al Secretario General que prorrogara el mandato del Representante Especial por un nuevo período de tres años.

7. El 6 de enero de 1998, el Secretario General creó el Fondo Fiduciario para la Protección de la Infancia en los Conflictos Armados. El UNICEF y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados hicieron aportaciones iniciales al Fondo Fiduciario por valor de 100.000 dólares y 50.000 dólares respectivamente. Desde su creación, la Oficina del Representante Especial se ha financiado íntegramente con contribuciones voluntarias.

IV. La situación financiera actual

8. Al fin de noviembre de 2003, el saldo de recursos extrapresupuestarios para actividades de protección de la infancia en los conflictos armados asciende a unos 2.123.000 dólares, que permitirían financiar las actividades actuales de la Oficina del Representante Especial aproximadamente hasta julio de 2004.

V. Actividades para ejecutar las propuestas

9. Los objetivos y actividades de la Oficina del Representante Especial y las recomendaciones correspondientes para períodos futuros se describen en el informe del Secretario General a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones y al Consejo de Seguridad (A/58/546-S/2003/1053).

VI. Disposiciones administrativas y financieras e indicación de necesidades adicionales

10. Sobre la base de la dotación efectiva y la categoría profesional del personal de la Oficina en los tres últimos años y de la pauta conexa de gastos no relacionados con puestos, se estima que, para ejecutar un programa de actividades del mismo alcance y naturaleza que el actual, la Oficina del Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados necesitaría 6.053.700 dólares en el bienio 2004-2005.

11. Se recuerda que, en la parte V de la resolución 57/190, la Asamblea General pidió al Secretario General que hiciera una evaluación completa del alcance y la eficacia de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas al problema de los niños afectados por los conflictos armados, incluso recomendaciones para afianzar y mantener esas actividades e integrarlas e incorporarlas en los programas generales, y que presentara su informe para que fuera examinado en el quincuagésimo octavo período de sesiones. Se prevé que el informe se presentará en la primavera de 2004. En vista de los posibles efectos de la evaluación completa en el programa de trabajo y el modo de funcionamiento de la Oficina del Representante Especial, sería prudente que la Asamblea volviera a examinar la cuestión de la financiación con cargo al presupuesto ordinario resultante del proyecto de resolución A/C.3/58/L.28 cuando examine el próximo informe del Secretario General sobre esta materia, en la primavera de 2004.

12. Sobre la base de la situación financiera actual indicada en el párrafo 8 *supra*, no se prevé que, en este momento, el aplazamiento del examen de las necesidades de financiación tenga un efecto negativo en la ejecución de las actividades de la Oficina del Representante Especial.

VII. Resumen

13. **Hasta que se termine la evaluación completa de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas al problema de los niños afectados por los conflictos armados, se recomienda aplazar toda medida de financiación derivada del proyecto de resolución A/C.3/58/L.28 y que la Asamblea General vuelva a examinar la cuestión en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones en la primavera de 2004 cuando examine el informe que solicitó al Secretario General en la parte V de su resolución 57/190**.